

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **104292018**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **7 de septiembre, 2018**

Solicitante: **Lluvia Dav Gran**

En atención a su solicitud de información de fecha **7 de septiembre de 2018**, la cual dice textualmente: **“por medio de la presente solicito los resultados de las observaciones que emitió la auditoría superior del estado a la secretaría de desarrollo de gobierno del estado correspondientes al año 2017 desglosando por cada una de las direcciones y departamentos de la secretaría en mención”** (*sic*), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

Tel: 614 429-33-00 Ext. 12695 y 12696

www.chihuahua.gob.mx

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA:

Las observaciones contenidas en el Informe de Resultados de la Auditoría Financiera practicada a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, fueron dirigidas por la Auditoría Superior a la Secretaría de Hacienda, por lo que se sugiere que sea la Secretaría de Hacienda la instancia a la que se dirija la petición de información.

Cabe mencionar que esta Auditoría Financiera se encuentra pendiente de conclusión, la cual se dará hasta en tanto sea aprobada por el Congreso del Estado, de conformidad con los siguientes artículos de la Ley de Auditoría Superior del Estado:

Artículo 7. La Auditoría Superior es competente para: [...]

X. Emitir el Informe Técnico de Resultados derivado de la auditoría a la Cuenta Pública Anual, remitiéndolo al Congreso por conducto de la Comisión; [...]

Artículo 41. La Comisión deberá de presentar ante el Pleno del Congreso, el dictamen respectivo, dentro de los dos meses siguientes en que reciba el Informe Técnico de Resultados.
